



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-66324457-APN-INIDEP#MEC MODIFICA ARTÍCULO 1º RESOLUCIÓN INIDEP N° 306/2012 Y ARTÍCULO 2º Y 3º RESOLUCIÓN INIDEP N° 004/2006 - COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

---

VISTO el EX-2023-66324457-APN-INIDEP#MEC del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución INIDEP N° 004 de fecha 20 de Abril de 2006 se conformó el Comité de Seguridad de la Información del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADRÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que por Resolución INIDEP N° 306 de Abril de 2012 se modificó el Artículo 1º de la Resolución mencionada en el Considerando anterior por la que se actualizó la conformación del Comité de Seguridad de la Información del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADRÍA Y PESCA,

Que por Decisión Administrativa 825 del 2 de octubre del 2019 se aprobó la estructura organizativa del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero mediante la cual se cambia la denominación de las Direcciones y se crean la Coordinación de Vinculación Tecnológica dependiente de la DNI y la Coordinación de Planificación y Desarrollo.

Que por Resolución INIDEP N° 215 de noviembre de 2022 se aprobó la nueva Política de Seguridad de la Información del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADRÍA Y PESCA, en base a lo dispuesto por Disposición N°1 de febrero de 2022 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante la cual se aprobó el “Modelo Referencial de Política de Seguridad de la Información”.

Que dado el transcurso del tiempo, se ha modificado la nómina de las Direcciones que componen la estructura del

Organismo y deviene en necesario readecuar los Artículos 1º y 2º de la Resolución 306 del 26/12/2012 a los fines de la incorporación de las nuevas Áreas creadas al Comité de Seguridad de la Información y la actual denominación de la Direcciones, como asimismo modificar el artículo 3º a los efectos de instruir al Comité definido en Artículo 1º la tarea de articular y aprobar los Controles de Seguridad y Procedimientos que forman parte de los Anexos de la Política de Seguridad de la Información del INIDEP aprobada mediante Resolución INIDEP N° 215 de Noviembre de 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 21.673, el Decreto N° 74 de fecha 17 de enero de 2020 y la Decisión Administrativa N° 825 de fecha 2 de octubre de 2019, procede a disponer sobre el particular

Por ello,

EL DIRECTOR DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Resolución INIDEP N° 306 de Abril de 2012, estableciendo la conformación del Comité de Seguridad de la Información integrado por los titulares de la Dirección General, Dirección Nacional de Investigación y Direcciones dependientes, Dirección de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Buques de Investigación, Dirección de Asuntos Jurídicos y Coordinación de Vinculación Científico Tecnológica y Coordinación de Planificación y Desarrollo.

ARTICULO 2º: Modifícase el Artículo 2º de la Resolución INIDEP N° 004 de Abril de 2006, designándose Coordinador del Comité de Seguridad de la Información al responsable del Área de Informática y Tecnologías de la Información y Comunicación.

ARTICULO 3º: Modifícase el Artículo 3º de la Resolución INIDEP N° 004 de abril de 2006, el que queda redactado de la siguiente forma : “Encomiéndase al Comité definido en Artículo 1º la tarea de articular y aprobar los Controles de Seguridad y Procedimientos que forman parte de los Anexos de la Política de Seguridad de la Información del INIDEP aprobada mediante Resolución INIDEP N° 215 de Noviembre de 2022”.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

